

DEPARTAMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO A LA TRAYECTORIAS  
ACADÉMICAS ESTUDIANTILES  
OFICINA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA DE PERSONAS  
EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

# GUÍA DE RECOMENDACIONES PARA UN CURSADO VIRTUAL ACCESIBLE

La siguiente GUÍA DE RECOMENDACIONES PARA UN CURSADO VIRTUAL ACCESIBLE compilada por el equipo de profesionales de la Oficina de Inclusión Educativa de Personas en Situación de Discapacidad, Departamento de Acompañamiento a las Trayectorias Académicas Estudiantiles, Dirección de Inclusión Social. Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Universidad Nacional de Córdoba. Reservados todos los derechos; queda prohibida la reproducción parcial o total sin previa autorización.

Secretario de Asuntos Estudiantiles

Ing. Agr. Leandro Carbelo

Coordinación Dirección de Inclusión Social

Ab. Milagros González

Jefe de Departamento Acompañamiento

Lic. Esp. Carmen Clark

Equipo de profesionales:

Lic. Vanina Zurita

Psp. Candela Archilla

Lic. Ricardo Hernández

**Marzo 2020**

## Índice de Contenidos

1. INTRODUCCIÓN .....	3
Contexto de emergencia actual .....	3
Marco Normativo .....	4
Modelo Social: barreras para el aprendizaje y la participación en el acceso al conocimiento .....	7
2. RECOMENDACIONES PARA CREAR FORMATOS ACCESIBLES .....	9
Para estudiantes con hipoacusia y sordera: .....	9
Para estudiantes con discapacidad visual: .....	10
Videoconferencia: .....	11
Presentaciones: .....	11
Para estudiantes con discapacidad Motriz: .....	12
Para estudiantes con dislexia y/o dificultades específicas del Aprendizaje (DEA): .....	12
Para estudiantes con Asperger o trastornos del espectro autista (TEA): .....	13
Para estudiantes con discapacidad psicosocial y salud mental: .....	14
INSTANCIAS EVALUATIVAS PRÁCTICAS Y/O TEÓRICAS: .....	14
3. GLOSARIO: .....	16
4. DOCUMENTOS CONSULTADOS .....	18
5. DATOS DE CONTACTO: .....	19

# 1. INTRODUCCIÓN

## Contexto de emergencia actual

Ante las medidas decretadas ante la situación sanitaria actual de público conocimiento, en relación a la pandemia del virus Coronavirus (COVID-19), el Gobierno Nacional, sancionó el Decreto de Necesidad y Urgencia del N° 297/2020, que en su artículo N°1: *A fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación inalienable del Estado nacional, se establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en los términos indicados en el presente decreto...*

De esta manera, y ante la necesidad de quedarse en el hogar como medida preventiva, se suman las medidas adoptadas por el Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), mediante las resoluciones N° 367/2020 y N° 387/2020, donde se indica llevar adelante el inicio del cursado de manera virtual en todas sus unidades académicas de grado y pregrado, como respuesta a la emergencia sanitaria de público conocimiento y así brindar continuidad al calendario académico.

Ante este escenario, de migración del cursado presencial que caracteriza a la formación universitaria, se traslada a una modalidad virtual.

Como Oficina de Inclusión Educativa de Personas en Situación de Discapacidad, del Departamento de Acompañamiento a las Trayectorias Académicas Estudiantiles, tenemos el objetivo de transversalizar la perspectiva de accesibilidad y discapacidad en todas las acciones que se lleven a cabo para garantizar el cursado de los/as estudiantes con discapacidad, y a través de las Unidades Académicas, acercar dicha propuesta a los equipos de cátedra encargados del diseño del cursado virtual, ponemos a su disposición la siguiente guía de recomendaciones a tener en cuenta para la supresión de barreras de acceso al conocimiento.

La presente guía tiene un carácter eminentemente práctico, y pretende servir de herramienta de trabajo para los/as docentes, adscriptos/as, ayudantes alumnos/as y/o profesionales de los equipos técnicos que estén acompañando en el asesoramiento y confección del cursado virtual.

Se considera que dichas recomendaciones deberán actualizarse periódicamente y considerar éste como el inicio de un proceso continuo de trabajo interdisciplinario e integral para garantizar la inclusión educativa de nuestros estudiantes con discapacidad.

La guía respeta la siguiente estructura, en primer lugar se menciona aquellas normativas que fundamentan la relevancia de la temática y que se entiende por barreras para el aprendizaje y la participación en el acceso al conocimiento, es decir, la forma en que algunas/os estudiantes acceden a la información y las barreras con las que se encuentran al momento de acceder al material y/o espacio educativo, aspecto fundamental para garantizar el derecho a la educación.

En segundo lugar, se presentan sugerencias para favorecer el aprendizaje, participación y acceso al conocimiento de los/as estudiantes con discapacidad; Y finalmente se dispone de un glosario con los conceptos técnicos que han sido mencionados a lo largo del documento.

En ningún caso, supondrá una menor consideración al aprendizaje del estudiantado, ni un menor nivel de exigencia, se busca que el cursado virtual no se vuelva un obstáculo más para la trayectoria estudiantil.

En tanto, las recomendaciones que se establecen en este documento servirán de guía, sin dejar de ser generales, por lo que se deberán adecuar acorde a las circunstancias personales según corresponda.

## Marco Normativo

Dichas recomendaciones se fundamentan en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2006), que en 2008 el Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina sancionan como fuerza de Ley N° 26.378 y en el año 2014 mediante ley N° 27.044 adoptó jerarquía constitucional en los términos del artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional; que en su preámbulo se reconoce *“la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural a la salud y la educación y a la información, y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales”*. Para este contexto, cobran relevancia, el artículo N°9 sobre Accesibilidad, inciso f) *“Promover otras formas adecuadas de asistencia y*

apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información; el inciso g) *“Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet”*; artículo 21 referido al Derecho a la Información<sup>1</sup>, inciso a) *“Facilitar a las personas con discapacidad información dirigida al público en general, de manera oportuna y sin costo adicional, en formato accesible y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad”*; c) *“Alentar a las entidades privadas que presten servicios al público en general, incluso mediante Internet, a que proporcionen información y servicios en formatos que las personas con discapacidad puedan utilizar y a los que tengan acceso”*; d) *“Alentar a los medios de comunicación, incluidos los que suministran información a través de Internet, a que hagan que sus servicios sean accesibles para las personas con discapacidad”*; que en su artículo N° 24 referido a la Educación, se menciona *“el reconocimiento del derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurará un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida...”*.

A su vez, en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 se establece en el artículo N° 7 que *“el Estado garantiza el acceso de todos/as los/as ciudadanos/as a la información y al conocimiento como instrumentos centrales de la participación en un proceso de desarrollo con crecimiento económico y justicia social”* y para ello debe *“asegurar condiciones de igualdad, respetando las diferencias entre las personas sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo (...) brindar a las personas con discapacidades, temporales o permanentes, una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos (...) y promover en todos los niveles educativos y modalidades de comprensión del concepto de eliminación de todas las formas de discriminación”*.

Por otro lado, en 2007, en el Poder Legislativo Nacional, se sanciona la Ley N° 26.285 de propiedad intelectual y al acceso a los materiales protegidos por derecho de autor, que establece la incorporación al artículo 36 de la Ley N° 11.723 las siguientes modificaciones donde *“Se exime del pago de derechos de autor la reproducción y*

---

<sup>1</sup> Reconocido a nivel internacional en el artículo 21 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

distribución de obras científicas o literarias en sistemas especiales para ciegos y personas con otras discapacidades perceptivas, siempre que la reproducción y distribución sean hechas por entidades autorizadas”. Aspecto que es ampliado, en el tratado de Marrakech, primer tratado de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI) que se aprobó en el año 2013, en el año 2014 aprobado por el Congreso Argentino mediante sanción de la ley N° 27.061 y entró en vigor en el año 2016 con el objetivo de facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, mediante la creación, limitaciones y excepciones obligatorias teniendo en consideración la protección de los derechos de autor, instando a que dichas excepciones previstas en la legislación nacional permita introducir los cambios necesarios para hacer accesibles las publicaciones en formatos alternativos.

Asimismo, en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, desde el año 2008, la Oficina de Inclusión Educativa de personas en situación de discapacidad. Dirección de Inclusión Social de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, promueve y articula con las Unidades Académicas las acciones, iniciativas y programas orientados hacia la educación inclusiva que garanticen la inclusión de personas con discapacidad, poniendo a disposición los apoyos necesarios para lograr el derecho a la educación en igualdad de condiciones.

Que por Resolución del Honorable Consejo Superior, la Universidad Nacional de Córdoba tiene una normativa vigente en materia de accesibilidad, es decir, pautas de actuación en relación con estrategias pedagógicas inclusivas (Res. HCS 1386/2010 Anexo) situaciones de evaluación (Res. HCS. 1389/2010), accesibilidad comunicacional (Res. HCS.1390/2010), accesibilidad en los espacios físicos, espacios comunes (Res. HCS. 1605/2010). De esta manera, busca favorecer la accesibilidad académica como la cualidad o requisito que cumple una institución educativa, cuando no existen -o se suprimen- barreras que dificultan o limitan el acceso al conocimiento por parte de todas las personas implicadas en los procesos de enseñanza-aprendizaje, independientemente de su configuración biofísica.

En ese sentido supone, tal como lo señalan los Protocolos de Accesibilidad: El desarrollo de estrategias pedagógicas inclusivas. El diseño y aplicación, cuando fuese

necesario, de alternativas pedagógicas equivalentes. La disponibilidad de bibliografía y materiales de estudio en soportes diversificados y accesibles, entre otras acciones. Disposiciones que buscan garantizar los derechos estudiantiles (académicos, sociales y políticos) sancionados mediante declaración 8/2009, que en su Art. 1 expresa que: *“Todo estudiante de la Universidad Nacional de Córdoba, como ciudadano pleno de la Comunidad Universitaria tiene los siguientes derechos que deben garantizarse sin ningún tipo de discriminación por motivos de género, etnia, religión, condición biofísica, opción política o de otra índole, lugar de origen relación con el mercado laboral, posición en la estructura social, de acuerdo a las normas que reglamenten su ejercicio”*.

## Modelo Social: barreras para el aprendizaje y la participación en el acceso al conocimiento

El modelo social, está presente en la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad (CDPCD), y hace foco en las barreras que impiden la plena participación de las personas con discapacidad en la comunidad (Palacios, 2008).

Las perspectivas, respuestas y desafíos en torno de la accesibilidad se vinculan con la concepción que tengamos acerca de la discapacidad.

Por lo tanto, es fundamental comprender que “Las barreras pueden definirse como aquellos obstáculos que impiden el desarrollo personal, la libre elección y el pleno disfrute de la vida social y en comunidad. Por tanto, existen cuando los entornos, los productos, los servicios no permiten que todas las mujeres y hombres se beneficien o disfruten de ellos.”(Cermi, 2016)

En tanto, pueden identificarse barreras sociales, barreras comunicacionales, barreras físicas, barreras legales, entre otras.

En relación, a nuestro ámbito educativo y con el propósito de garantizar la accesibilidad académica, desde nuestros roles deberemos atender inicialmente a las barreras sociales dado que implican los prejuicios y el desconocimiento sobre este tema, lo cual conlleva a que muchas veces a estudiantes con discapacidad se los discrimine.

Asimismo, tener presentes que las barreras en la comunicación abarcan los obstáculos que interfieran en “los mensajes (ya sean orales, escritos o de cualquier

otro tipo) y que pueden encontrarse tanto en el canal del mensaje (su forma, es decir, el tipo de la letra, el contraste cromático, si solo está prevista la oralidad, si no está disponible en versión braille, en lectura fácil, en pictogramas, en formatos aumentativos y alternativos de comunicación etc.), como al contenido del mensaje, es decir, la información en sí, y que está relacionado con la facilidad o dificultad para ser entendido”. (Cermi, 2016)

Resulta entonces fundamental, entender el enfoque de Derechos Humanos de la discapacidad para pensar y actuar diferente, comprendiendo que las barreras que imposibilitan la participación plena de estudiantes con discapacidad también son una decisión nuestra dado que se puede estar discriminando sin tal voluntad o propósito. De esta manera, la presente guía, en línea con las leyes y reglamentaciones antes mencionadas, está pensada desde el enfoque de educación inclusiva, cuyos principios se basan en la equidad y la calidad educativa, en la lucha contra la exclusión y la segregación en la educación, con el objetivo de hacer posible que todas las personas, independientemente de su origen socioeconómico y cultural, y de sus capacidades individuales innatas o adquiridas, tengan las mismas oportunidades de aprendizaje en cualquier contexto educativo.

Para afianzar tal propósito, será necesario la participación constante y cotidiana de quienes conformamos la Universidad Nacional de Córdoba, lo cual permitirá se consolide como una “universidad inclusiva que asuma un rol protagónico en la construcción de una sociedad en la que la educación, el conocimiento y los demás bienes culturales se distribuyan democráticamente, contribuyendo a la tolerancia y a la solidaridad, formando parte de las transformaciones sociales, y buscando una identidad propia en un desarrollo social sustentable, compatible con el progreso colectivo a partir de la formación de una ciudadanía democrática que genere oportunidades para quienes hoy no las tienen.”(Katz, S. & Danel, P. 2011).

## 2. RECOMENDACIONES PARA CREAR FORMATOS ACCESIBLES

Para estudiantes con hipoacusia y sordera:

- Proporcionar con antelación:
  - Esquemas o guías de la clase o actividad a realizar.
  - Guías de lectura de los textos.
  - Mapas conceptuales.
  - Cronogramas tentativos de actividades.
  - Consignas de actividades prácticas, sean individuales o grupales.
  - Programa de la asignatura donde se especifiquen los objetivos, contenidos y modos de evaluación.
  - Plazos de entrega de trabajos.
- Usar recursos y materiales didácticos visuales. Filminas, diapositivas, gráficos, diagramas y todo tipo de recursos didácticos visuales.
- Asegurar que los archivos multimedia (Videos, videotutoriales, películas, canciones etc ) cuenten con transcripciones o subtítulos y/o proporcionar los contenidos en lengua de señas argentinas (LSA).
- Comprobar que el material auditivo permite controlar el volumen del sonido.
- Colaborar con Intérpretes de lengua de señas argentina (ILSA) para que realicen su labor, por ejemplo: adelantar vocabulario técnico habitual.
- Videoconferencia:
  - Estructurar correctamente el desarrollo de la conferencia.
  - Ofrecer, de manera previa, un pequeño resumen sobre el tema de la conferencia, el ponente, los elementos a discutir, etc.
  - Incorporar, subtítulos en tiempo real o traducción simultánea en Lengua de Señas.

Sugerimos leer con detenimiento el protocolo de actuación sobre accesibilidad comunicacional, RHCD 1390/2010 Anexo.

Asimismo, tenga presente que desde SAE área central contamos con el equipo de intérpretes orales y de Lengua de Señas Argentina para estudiantes que requieran el servicio.

## Para estudiantes con discapacidad visual:

- Proporcionar con antelación:
  - Libros, apuntes y/o manuales.
  - Esquemas o guías de la clase o actividad a realizar.
  - Guías de lectura de los textos.
  - Mapas conceptuales.
  - Cronogramas tentativos de actividades.
  - Programa de la asignatura.
  - Diapositivas de proyecciones audiovisuales.
  - Así como todo tipo de recurso que se utilice para el desarrollo de las clases teóricas o prácticas.
- Evitar escanear libros o documentos que previamente han sido rayados, subrayados, con notas en los márgenes o fotocopias de fotocopias, esa “suciedad” entorpece al software y demora al equipo de edición/corrección.
- Evitar los textos en formato imagen, impide la lectura con lector de pantalla.
- Evitar dejar muchos espacios en blanco, genera confusión de que el documento ha finalizado.
- Evitar imágenes, símbolos, viñetas y agregados, si no fueran necesarios para la comprensión del contenido ofrecido, dado que no son reconocidos por el software y entorpece la lectura.
- Si incorpora películas, imágenes, gráficos, esquemas y tablas, se sugiere que siempre los describa.
- Seleccionar imágenes con alta resolución, que permita a aquellos alumnos que lo precisen (como estudiantes con baja visión) agrandar la imagen sin perder los detalles ni calidad de la misma.
- Priorizar la elección de formatos de texto accesibles, como XML, HTML o texto plano (texto sin formato).

- Es importante tener en cuenta que el lector de pantalla lee en forma secuencial por renglones.
- Promover las tutorías entre compañeros y el trabajo cooperativo.

### Videoconferencia:

- Estructurar correctamente el desarrollo de la conferencia.
- Ofrecer, de manera previa, un pequeño resumen sobre el tema de la conferencia, el ponente, los elementos a discutir, etc.
- Una vez finalizada la conferencia, proporcionar transcripciones de texto de su contenido.

### Presentaciones:

- Crear diapositivas preferentemente con contraste Blanco/Negro o con suficiente contraste entre el fondo y el primer plano. NO colores vivos.
- Títulos breves y concisos.
- Numerar las diapositivas.
- Letra Arial o Helvética (evitar letra cursiva).
- Fuente 24 o más.
- Interlineado 1,5 puntos.
- Máximo 6 palabras por líneas y entre 5 y 6 líneas por diapositiva. NO sobrecargar la diapositiva con demasiada información.
- Evitar las transiciones o reducirlas a “disolver, aparecer o desaparecer”.
- NO basar la información solamente en el color. En el caso de utilizar el color para señalar algo, añadir otros elementos redundantes que también permiten destacar.
- Mantener un estilo homogéneo en toda la presentación.
- Si el powerpoint cumple con los criterios de accesibilidad durante su elaboración, luego podremos guardar como archivo de PDF accesible.
- Comprobar accesibilidad de la presentación: versión powerpoint 2010

Archivo<Información<Comprobar si hay problemas<Comprobar la accesibilidad  
Recuerde que desde SAE área central contamos con equipo de digitalizadores y editores que puede brindar apoyo y profesionales que le asesoren.

También, sugerimos tener presente el protocolo de actuación sobre estrategias pedagógicas inclusivas RES. 1386/2010 Anexo.

## Para estudiantes con discapacidad Motriz:

- Proporcionar con antelación:
  - Libros, apuntes y/o manuales.
  - Esquemas o guías de la clase o actividad a realizar.
  - Guías de lectura de los textos.
  - Mapas conceptuales.
  - Cronogramas tentativos de actividades.
  - Programa de la asignatura.
  - Diapositivas de proyecciones audiovisuales.
  - Así como todo tipo de recurso que se utilice para el desarrollo de las clases teóricas o prácticas.
- Flexibilizar los plazos para las entregas de trabajos y evitar las producciones con tiempos cronometrados.
- Posibilidad de aplazar parciales o cambiar la fecha, debido a tratamientos médicos, controles y/o posible internación; siempre que se justifique adecuadamente y se informe previamente.
- Promover las tutorías entre compañeros y el trabajo cooperativo.

## Para estudiantes con dislexia y/o dificultades específicas del Aprendizaje (DEA):

- Proporcionar con antelación:
  - Esquemas o guías de la clase o actividad a realizar.
  - Guías de lectura de los textos.
  - Mapas conceptuales.
  - Cronogramas tentativos de actividades.
  - Consignas de actividades prácticas, sean individuales o grupales.
  - Programa de la asignatura donde se especifiquen los objetivos, contenidos y modos de evaluación.
  - Plazos de entrega de trabajos.

- Usar tipografía “san-serif” o sin serifa, que no llevan ningún tipo de terminación. Por ejemplo, la letra Arial resulta una buena tipografía para documentos que vayan a ser leídos en pantalla.
- Utilizar mensajes breves, directos, concisos, sencillos y sin doble sentido.
- Secuenciar de manera detallada los objetivos, contenidos y actividades.
- Organización clara y coherente de la información.
- Planificar actividades variadas para el mismo objetivo, utilizando materiales o soportes de trabajo distintos.
- Reforzar las consignas por diferentes vías de transmisión, por ejemplo verbal e icónico; palabra, hablada o escrita, y la imagen o el vídeo; teórico y práctico, entre otros posibles.
- Utilizar imágenes, dibujos, gráficos, pictogramas o cualquier otro tipo de clave visual como complemento de las explicaciones.
- Brindar actividades que posibiliten repasar y revisar con frecuencia lo aprendido.
- Anticipar que está próximo el cierre de una clase y/o actividad, brindar un resumen de lo trabajado.
- Promover las tutorías entre compañeros y el trabajo cooperativo.

## Para estudiantes con Asperger o trastornos del espectro autista (TEA):

- Proporcionar con antelación:
  - Esquemas o guías de la clase o actividad a realizar.
  - Guías de lectura de los textos.
  - Mapas conceptuales.
  - Cronogramas tentativos de actividades.
  - Consignas de actividades prácticas, sean individuales o grupales.
  - Programa de la asignatura donde se especifiquen los objetivos, contenidos y modos de evaluación.
  - Plazos de entrega de trabajos.
- Utilizar mensajes breves, directos, concisos, sencillos y sin doble sentido
- Proporcionar el uso de apoyos visuales para organizar el conocimiento: esquemas, diagramas en pizarra, mapas conceptuales.

- Descomponer las tareas en pasos más pequeños y concretos e indicar la secuencia exacta de las acciones apropiadas para resolver una tarea.
- Guiar la conformación y el trabajo de grupo.
- Promover las tutorías entre compañeros y el trabajo cooperativo.

## Para estudiantes con discapacidad psicosocial y salud mental:

- Proporcionar con antelación:
  - Esquemas o guías de la clase o actividad a realizar.
  - Guías de lectura de los textos.
  - Mapas conceptuales.
  - Cronogramas tentativos de actividades.
  - Consignas de actividades prácticas, sean individuales o grupales.
  - Programa de la asignatura donde se especifiquen los objetivos, contenidos y modos de evaluación.
  - Plazos de entrega de trabajos.
- Contemplar el ritmo de estudio, puede ser más lento. Se debe tener en cuenta que tanto algunos síntomas como los efectos secundarios de la medicación pueden hacer que el rendimiento de las y los estudiantes disminuya sensiblemente.
- Promover las tutorías entre compañeros y el trabajo cooperativo.
- Flexibilizar los plazos de presentación de trabajos.
- Posibilidad de aplazar parciales o cambiar la fecha, debido a tratamientos médicos, controles y/o posible internación; siempre que se justifique adecuadamente y se informe previamente.

## INSTANCIAS EVALUATIVAS PRÁCTICAS Y/O TEÓRICAS:

Contemplar en todos los casos que los tiempos para realizar la evaluación deberán ser mayores a los asignados a la generalidad de los/as estudiantes. Se sugiere el doble de tiempo como plazo máximo, siempre acorde las particularidades de cada estudiante.

Leer con detenimiento el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LAS SITUACIONES DE EVALUACIÓN RHCD 1389/2010 ANEXO.

Para consultas y asesoramiento contactarse con la Oficina de Inclusión Educativa de Personas en Situación de Discapacidad, Departamento de Acompañamiento a las Trayectorias Académicas Estudiantiles, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, UNC. (Ver Datos de Contacto al final del Documento).

### 3. GLOSARIO:

- *Accesibilidad:* se entiende por Accesibilidad como el conjunto de características de que debe disponer un entorno, producto o servicio para ser utilizable en condiciones de confort, seguridad e igualdad por todas las personas, independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas. El abordaje de la accesibilidad debe hacerse desde una perspectiva integral del individuo y de éste con el entorno, para que en su diversidad se garanticen sus derechos.
- *Ajustes razonables:* son las modificaciones y adaptaciones necesarias y, al adecuarlas, no deben imponer una carga desproporcionada o indebida; cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. (Organización de Naciones Unidas. Convención de Derechos Humanos para las Personas con Discapacidad. Nueva York, 2006).
- *Ayudas Técnicas:* son, también, conocida como "Tecnologías de Apoyo". Son los productos fabricados específicamente o disponibles en el mercado, cuya función es la de permitir o facilitar la realización de determinadas acciones, de tal manera que sin su uso, estas tareas serían imposibles o muy difíciles de realizar en una situación determinada.
- *Comunicación Alternativa:* es un término que hace referencia a métodos de comunicación usados para reemplazar completamente al habla y empleada por una persona en contextos de comunicación cara a cara. El uso de signos manuales y gráficos, el sistema Morse, la escritura, etc., son formas alternativas de comunicación para una persona que carece de la habilidad de hablar.
- *Comunicación Aumentativa:* Término que hace referencia a aquellos sistemas que son un complemento al habla.
- *Discriminación por motivos de discapacidad:* Cualquier diferenciación, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el objeto o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en

igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales; se incluye la denegación de los ajustes razonables.(CDPCD)

- *Personas con Discapacidad:* Incluyen a aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás (Organización de Naciones Unidas. Convención de Derechos Humanos para las Personas con Discapacidad. Nueva York, 2006).
- *Subtítulos:* Se debe ofrecer la alternativa textual frente al objeto visual, y éste debe guardar sincronización entre el texto y la imagen mostrada, por ejemplo en un video.
- *Texto plano:* conocido como plain text, es aquel archivo formado exclusivamente por texto (sólo caracteres), sin ningún formato. También son llamados archivos de texto llano, simple o sin formato.
- *Transcripción:* sería un texto alternativo al elemento que se insertó y que resulta un obstáculo para un dispositivo determinado. Así cuando utilizamos un elemento que no está en formato de texto, como por ejemplo, imágenes, representaciones gráficas de un texto, símbolos, animaciones, videos y cualquier sonido, debemos ofrecer un texto que oficia como equivalente al objeto presentado.
- *Usabilidad:* es la medida en la cual un producto puede ser usado por usuarios específicos, para conseguir objetivos específicos con efectividad, eficiencia y satisfacción en un contexto de uso también específico. El grado de usabilidad crece aplicado a productos, entornos y servicios cuando permite su uso, con las condiciones satisfactorias plenas, a un mayor número de personas y con el máximo grado de autonomía.
- *Web Accesible:* es aquella que presenta contenidos y funciones utilizando los estándares y siguiendo las pautas de accesibilidad de forma apropiada, proporcionando alternativas accesibles para aquellos contenidos y funciones que presenten barreras de acceso.

## 4. DOCUMENTOS CONSULTADOS

- Asociación Asperger Andalucía. Guía para la atención del alumnado universitario con síndrome de asperger. Federación Andaluza de Síndrome de Asperger. Documento de libre descarga desde [www.asperger.es/andalucia](http://www.asperger.es/andalucia) 12/2/2020
- CERMI (2016) Activando la accesibilidad universal. Guía práctica. CERMI, COMITÉ ESPAÑOL.
- Fundación ONCE (2017) Guía de adaptaciones en la universidad. Red SAPDU Grupo de Adaptaciones, Fundación ONCE. Consultado el 18/3/2020. [http://www.cud.unlp.edu.ar/uploads/docs/guia de adaptacones universitarias .pdf](http://www.cud.unlp.edu.ar/uploads/docs/guia_de_adaptacones_universitarias.pdf)
- Katz, S. & Danel, P. (2011) Hacia una universidad accesible: Construcciones colectivas por la discapacidad. La Plata: Universidad Nacional de La Plata.
- Larraz, C. (2006) La comunicación alternativa y aumentativa. pp. 17-19 extraído de <http://sid.usal.es/idocs/F8/8.2.1.2-139/160/160dossier.pdf>
- Migueltorena, G., Vidal, A. & Ruiz, G. (2016) Orientaciones para la elaboración de materiales educativos con formato accesible. Córdoba: Universidad Provincial de Córdoba.
- Palacios, A. (2008) El modelo social de la discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad. Grupo editorial CINCA. Colección N°36 CERMI.
- Recomendaciones generales para la atención a Estudiantes con Discapacidad Universidad de Jaén. Consultado el 18/3/2020. Disponible en: [https://www.ujaen.es/servicios/heduespeciales/sites/servicio\\_neduespeciales/files/uploads/node\\_seccion\\_de\\_micrositio/2018-05/folletoRECOMENDACIONESGENERALESyPDI.pdf](https://www.ujaen.es/servicios/heduespeciales/sites/servicio_neduespeciales/files/uploads/node_seccion_de_micrositio/2018-05/folletoRECOMENDACIONESGENERALESyPDI.pdf)
- Universidad Nacional de Córdoba (UNC); 2010; “Protocolos de Actuación sobre Estrategias Pedagógicas Inclusivas / para las Situaciones de Evaluación / para la Accesibilidad en la Comunicación” – Resolución N° 1386/1389/1390. Disponibles en: <https://www.unc.edu.ar/vida-estudiantil/protocolos-de-accesibilidad>
- Zubillaga del Río, A. (2007) Pautas docentes para favorecer la accesibilidad de los entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje». *DIM: Didáctica, Innovación*

y *Multimedia*, [en línea], 2007, Núm. 9,  
<https://www.raco.cat/index.php/DIM/article/view/73617> [Consulta: 27-03-2020].

## 5. DATOS DE CONTACTO:

Departamento de Acompañamiento a las Trayectorias Académicas Estudiantiles.

Oficina de Inclusión Educativa de Personas en Situación de Discapacidad

Horarios de Atención: Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 hs.

Dirección: Calle Juan Filloy s/n, - Ciudad Universitaria.

Teléfono: 0351 - 5353 -761 (Interno: 15402).

Correo electrónico: [inclusioneducativasae@estudiantiles.unc.edu.ar](mailto:inclusioneducativasae@estudiantiles.unc.edu.ar)